

RESOLUCION N° 25555

VISTO:

El expediente CO-0062-02057169-1 (N) y;

CONSIDERANDO:

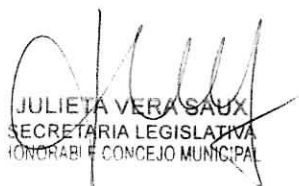
Que, la presente iniciativa surge a instancias de la Asamblea Ni Una Menos de Santa Fe. En la misma, solicita la ampliación de la gratuidad del boleto de transporte público previsto por la Ordenanza N° 12.808. Las fechas 03 de junio - Día de la primera movilización de Ni una Menos y 25 de noviembre - Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, representan jornadas cruciales de lucha, visibilización y reivindicación de los derechos de mujeres, lesbianas, travestis, trans y no binaries. El costo del transporte público constituye una barrera que puede obstaculizar o limitar la participación de este colectivo en las mencionadas movilizaciones. La gratuidad del servicio de transporte urbano de pasajeros en estas fechas se constituye en una medida de acción positiva esencial para garantizar y facilitar la plena asistencia y participación de las mencionadas disidencias y mujeres en las marchas y actividades conmemorativas. Para asegurar la efectividad de la medida ante la eventualidad de reprogramaciones o postergaciones de las movilizaciones por razones de fuerza mayor, como condiciones climáticas adversas, resulta indispensable prever la extensión de la gratuidad al día o días posteriores inmediatos en que se realice efectivamente el evento.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1°: Establézcase la gratuidad del transporte público de pasajeros por colectivos en los días y horarios fijados para las marchas conmemorativas a los días 3 de junio - Movilización Ni Una Menos y 25 de noviembre - Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.



JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL





RESOLUCION N° 25555

Art. 2°: El beneficio dispuesto por la presente entrará en vigencia 2 horas antes del comienzo de las marchas referidas y hasta 2 horas después de finalizadas y estará destinado a toda persona que asista a los actos conmemorativos respectivos.

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 30 de octubre de 2025.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-02057169-1 (N).

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 1.9. NOV. 2025.....

Dirección de Legislación y MEU